# AVISO DE CONVOCATORIA

| Código: | Apo 4.1.Fr.68 | Fecha: | 10/04/2019 | Versión: | 1 | Página: | 1 de 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**
**No. MHCP-SIE-12-2026**
**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza convocatoria pública del proceso de selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. **No. MHCP-SIE-12-2026**, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

| **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**: |
|---|
| Ministerio De Hacienda Y Crédito Público - Carrera 8 No. 6C-38 |
| **ATENCION A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:** |
| El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón sólo se aceptarán ofertas, subsanaciones y observaciones, de manera electrónica por medio de dicha plataforma. |
| **OBJETO DEL PROCESO:** |
| Adquirir el soporte especializado para la plataforma Oracle implementada en el sitio principal-On premise del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo las labores de configuración, afinamiento y soporte de los productos utilizados en la entidad. |
| **ALCANCE OBJETO DEL PROCESO:** |
| N/A |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** |
| De conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, puede realizarse haciendo uso del procedimiento de la Subasta Inversa, en donde la adjudicación se realiza al oferente que haya presentado el precio más bajo, siempre y cuando el mismo se encuentre previamente habilitado.<br>El Decreto 1082 de 2015 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización "son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007."<br>Según la anterior definición, los servicios objeto del presente proceso de contratación son de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño y comparten patrones de desempeño y calidad |

objetivamente definidos y son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite y los proveedores los ofrecen en condiciones iguales.
Por lo expuesto se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio.
De igual manera en la planeación del presente proceso, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, consultándose el listado de servicios que podrían ser adquiridos a través de la bolsa mercantil donde se evidencio que los servicios objeto del presente proceso no se encuentran dentro de los productos ofrecidos a través de dicha entidad.

De igual manera, en la etapa de planeación del presente proceso se verificaron los mecanismos de agregación de demanda y demás instrumentos disponibles para la adquisición del servicio requerido, con el propósito de determinar la existencia de instrumentos vigentes que permitan contratar el soporte especializado para la plataforma Oracle On-premise del Ministerio. Como resultado de la verificación realizada, se identificó el Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024, proceso CCENEG-075-02-2024 de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii, observando que a la fecha se encuentra vigente, pero el objeto y alcance del mismo no cumple con las características técnicas mínimas necesarias y requeridas por la entidad para servicios objeto del presente proceso.

En la verificación realizada del IAD/SDA de Software por Catálogo II de Colombia Compra Eficiente con vigencia desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027 cuyo objeto es:

(i) Seleccionar los proveedores de software
(ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda acorde al documento "Documento: 241129_-_guia_de_compra_-_iadsda_software_ii_-_cce-sng-iad-002-2024-1.pdf, pág No. 4" publicado en la tienda virtual del estado colombiano.

Se procedió a determinar si a través de este instrumento se puede atender la necesidad de la Entidad, encontrando que este instrumento no suple, ni garantiza el cubrimiento de los requerimientos técnicos y de todas las necesidades del Ministerio, para contratar el Soporte especializado para la plataforma Oracle implementada en el sitio principal On-premise del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dado que el IAD/SDA de Software por Catálogo II está orientado a la compra de soluciones de software, sumando dentro del proceso de adquisición de software la Prestación de Servicios Complementarios (Adquisición de Soporte, Instalación, Capacitación, Migración (en caso de darse) y Configuración de Software) los cuales están supeditados a la adquisición de productos de software mediante el mismo instrumento en el numeral 4.1.2, "Prestación de Servicios Complementarios", del Anexo Técnico: "241122_-_anexo_tecnico_02_-_cce-sng-iad-002-2024.pdf (Pág 9) del instrumento CCE-SNG-IAD-002-2024 donde se establece expresamente:

"IMPORTANTE: El instrumento está orientado a proveer productos de software, los servicios complementarios no se pueden adquirir de manera independiente o separada de los productos de software."

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del actual procesos es: "Adquirir soporte especializado para la plataforma Oracle (infraestructura tecnológica) implementada en el sitio principal-On premise del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo las labores de configuración, afinamiento y soporte de los productos utilizados en la entidad" los cuales soportan los diferentes servicios de TI (incluyen aplicaciones Oracle) que ya están disponibles y están siendo utilizadas por los usuarios de la entidad y aclarando que dentro de este proceso se requiere servicio de soporte para:

- **MANTENIMIENTO TECNICO:** Consiste en el servicio de mejora, optimización y afinamiento de la plataforma Oracle del Ministerio descrita en el Anexo No. 4 del presente documento y
- **SOPORTE TÉCNICO**: Consiste en un servicio de atención y solución a los **incidentes** que se presenten en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público derivados de la plataforma tecnológica Oracle descrita en el Anexo No. 4 "PLATAFORMA ORACLE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO" del presente documento.

y teniendo en cuenta que las labores de configuración, afinamiento y soporte se realizan sobre la infraestructura tecnológica Oracle ya implementada, licenciada y en operación, específicamente a nivel de Bases de Datos Oracle y servidores aplicaciones Oracle (WebLogic, Forms & Reports, Java, Oracle APEX) con el fin optimizar y mantener la disponibilidad de los servicios de TI que operan sobre esta plataforma y dado que los requerimientos y necesidades de la entidad no contempla la adquisición de soluciones de software, ni suministro de licencias de ningún tipo de software Oracle, ni servicios complementarios vinculados a: Adquisición de Soporte, Instalación, Capacitación, Migración (en caso de darse) ni configuración derivados de la adquisición de Software o productos de software y por el contrario su finalidad es obtener servicios profesionales especializados de soporte técnico, mantenimiento, configuración y afinamiento sobre la infraestructura Oracle existente en el sitio principal del Ministerio, se concluye que el Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II no cubre las características técnicas mínimas necesarias y requeridas por la entidad para contratar los servicios objeto del presente proceso.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa electrónica, en razón a lo siguiente: i) A la fecha no existe un acuerdo marco de precios a través del cual pueda contratarse los servicios objeto del presente proceso y ii) los servicios requeridos son de características técnicas uniformes y por tanto, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, los cuales pueden ser contratados por la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa.

**DURACIÓN DEL CONTRATO**

El término de duración del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2028** o hasta al agotamiento de los recursos presupuestales, lo primero que ocurra, previa aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, y del registro presupuestal.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

**Fecha: 30 de Noviembre de 2026**
**Lugar: Se efectúa de manera virtual únicamente a través de la PLATAFORMA SECOP II**

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

De acuerdo con el análisis económico adelantado por la entidad el proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial por la suma de hasta **$501.261.888** incluido IVA y demás tasas y contribuciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial corresponde a una bolsa máxima agotable por demanda. El descuento que resulte de la subasta determinará las tarifas unitarias aplicables, sin reducir el valor máximo de la bolsa presupuestal. Solo se reconocerán las horas solicitadas, efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

El valor del contrato a suscribir corresponderá al resultado de multiplicar la tarifa unitaria adjudicada por hora para la atención de incidentes por setenta y dos (72) horas estimadas, y la tarifa unitaria adjudicada por hora para los demás servicios de soporte diferente de incidentes por mil cuatrocientas sesenta y cuatro (1.464) horas estimadas. Para determinar dichas tarifas se tendrá en cuenta el resultado de la subasta.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La publicación del presente proyecto de pliego de condiciones se realiza al amparo del parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que permite su publicación sin contar con disponibilidad presupuestal.
El respaldo presupuestal que corresponda a cada grupo se incorporará a los documentos del proceso en la oportunidad legal. El presupuesto oficial estimado no constituye por sí mismo un certificado de disponibilidad presupuestal.

**ACUERDOS COMERCIALES:**

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo 2 *"DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", sección 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN"*, para temas de trato nacional, acuerdos comerciales y de cooperación, del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales descritos a continuación:

| **Acuerdo Comercial** | | **Entidad Estatal Incluida** | **Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| *Alianza Pacífico* | Chile | Si | Adquirir bienes y servicios a partir de | No | Si |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | $272.951.066,00<br>SI | | |
| | Perú | Si | Adquirir bienes y servicios a partir de $518.607.026,00<br>NO | No | No |
| | México | Si | Adquirir bienes y servicios a partir de $272.951.066,00<br>SI | No | Si |
| Canadá | | Si | Adquirir bienes y servicios a partir de $ 433.332.253,00<br>SI | No | Si |
| Chile | | Si | Adquirir bienes y servicios a partir de $272.764.794,00<br>SI | No | Si |
| Corea | | Si | Adquirir bienes y servicios a partir de $382.000.000,00<br>SI | No | Si |
| Costa Rica | | Si | Adquirir bienes y servicios a partir de $432.974.981,00<br>SI | No | Si |
| Estados Unidos | | Si | Adquirir bienes y servicios a partir de $439.974.981,00<br>SI | No | Si |
| Estados AELC | | Si | Adquirir bienes y servicios a partir de $735.297.922,00<br>NO | No | No |
| México | | Si | Adquirir bienes y servicios a partir de $341.973.443,00<br>SI | No | Si |
| *Triángulo Norte* | El Salvador<br>Guatemala<br>Honduras | Si | Sin umbral fijo en el listado 2026. Aplica desde la menor cuantía del MHCP, cuyo límite inferior corresponde a:<br>$175.090.501,00<br>SI | No | Si |
| Unión Europea | | Si | Adquirir bienes y servicios a partir de $735.297.922,00<br>NO | No | No |
| ISRAEL | | Si | Adquirir bienes y servicios a partir de $ 569.228.755,37<br>NO | No | No |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Reino Unido e Irlanda del Norte | Si | Adquirir bienes y servicios a partir de $709.188.464,00 NO | No | No |
| Comunidad Andina | SI | La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación | No | Si |

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de hasta **QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($501.261.888)**, incluido IVA y demás tasas y contribuciones a que haya lugar, valor inferior al umbral establecido para la limitación de convocatorias a Mipymes para la vigencia 2026, equivalente a $511.708.497, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas. No obstante, dicha limitación procederá únicamente cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, presentadas a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, y se cumplan los demás requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR:**

La totalidad de las condiciones para participar en el presente proceso de selección, se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones, así:

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA
3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
4. FASES DE LA SELECCIÓN
5. FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA -DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

6. FASE II: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA
7. FASE III: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria | Noviembre 13 de 2026 | 23:59 |
| Publicación Estudios Previos | Noviembre 13 de 2026 | 23:59 |
| Publicación proyecto de pliego | Noviembre 13 de 2026 | 23:59 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Noviembre 23 de 2026 | 19:00 |
| Fecha máxima para presentar solicitudes de limitación a Mipyme | Noviembre 23 de 2026 | 19:00 |
| Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones | Noviembre 24 de 2026 | 23:58 |
| Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | Noviembre 24 de 2026 | 23:59 |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | Noviembre 24 de 2026 | 23:59 |
| Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | Noviembre 25 de 2026 | 19:00 |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | Noviembre 26 de 2026 | 18:59 |
| Plazo máximo para expedir adendas | Noviembre 26 de 2026 | 19:00 |
| **Presentación de Ofertas** | **Noviembre 30 de 2026** | **10:00** |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | Noviembre 30 de 2026 | 10:15 |
| Informe de presentación de ofertas | Noviembre 30 de 2026 | 10:30 |
| Publicación del informe de verificación o evaluación | Diciembre 01 de 2026 | 23:59 |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas | Diciembre 04 de 2026 | 19:00 |
| Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas | Diciembre 07 de 2026 | 23:59 |
| Apertura del sobre económico (*Esta hora es estimada ya que la misma dependerá de las subsanaciones y alcance al informe de evaluación a que haya lugar, por lo que se recomienda a los proponentes estar atentos en la plataforma*) | Diciembre 09 de 2026 | 9:30 |
| **SUBASTA** | **Diciembre 09 de 2026** | **11:00** |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto * | Diciembre 10 de 2026 | 23:59 |
| Firma del Contrato ** | Diciembre 14 de 2026 | 23:59 |
| Entrega de la garantía única de cumplimiento ** | Diciembre 17 de 2026 | 17:00 |
| Aprobación de la garantía única de cumplimiento*** | Diciembre 17 de 2026 | 23:58 |

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos, para lo cual no será necesario acudir a adenda.
(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT y la apertura de cuenta. Así mismo para la suscripción del contrato el proponente adjudicatario deberá contar con el total de documentos requeridos en el pliego de condiciones.
(***) Esta fecha podrá variar en el evento que se deba solicitar modificaciones a las garantías constituidas, para lo cual el contratista contará con máximo 1 día para remitir los anexos aclaratorios.

**CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca del presente proceso, debe dirigirse al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público localizado en el 2º piso del Edificio San Agustín de la carrera 8ª No. 6C-38 de la ciudad de Bogotá D.C. solicitudes que en todo caso serán atendidas y publicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.